

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

En Sevilla, a 4 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte,, Presidenta de la Asociación Compañía Danza Mobile, con CIF nº G41794512, con domicilio social en Bajos del Puente Cristo de la Expiración, local número 1, de Sevilla, en nombre y representación de la organización del mismo.

Y de otra parte,, subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, (P.D. BOJA 61 de 01/04/2013), cuyos demás datos personales se omiten en razón del cargo. Conforme a las facultades que ostenta por acuerdo del Consejo de Administración de 2 de marzo de 2013.

Reconociéndose todas las partes capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Compañía Danza Mobile tiene entre sus objetivos promover el arte inclusivo, siendo un referente en el ámbito nacional e internacional, con más de 20 años de andadura, y a tal efecto organiza el Festival Internacional Escena Mobile, que cumple este año su XIII edición, para mantener con él su compromiso con las artes y con la ciudad de Sevilla, convocando a la ciudadanía a disfrutar de las artes escénicas, la música y las artes plásticas.

Para cumplir estos objetivos promueve junto al XIII Festival Internacional Escena Mobile, una serie de actividades que se desarrollarán entre los meses de abril y mayo de 2019.

SEGUNDO.- Que la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto de Autonomía para Andalucía, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

TERCERO.- Del mismo modo, y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

CUARTO.- Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el arte y la cultura, y desde sus respectivos ámbitos de competencias, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 3 de abril de 2019 y de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la Asociación Compañía Danza Mobile y RTVA con la finalidad de colaborar en la difusión y desarrollo del XIII Festival Internacional de Escena Mobile (en adelante Festival)

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE RTVA

Para la realización del objeto del presente Convenio, RTVA, a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, se compromete a:

- 1.- Colaborar informativamente con las actividades más significativas del Festival, para ponerlos a disposición de la programación de Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información – RAI - y en aquellos otros de Canal Sur Televisión y de la página web www.canalsur.es que por su naturaleza y objetivos estén relacionados con el ámbito de la cultura y el espectáculo.
- 2.- Estudiar la posible realización de alguna/s entrevista/s que informe/n acerca del valor de este Festival y su labor inclusiva.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE

La Asociación Compañía Danza Mobile se compromete a:

1. Facilitar el acceso del personal y los medios técnicos de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio que sean necesarios para la cobertura de los acontecimientos y espectáculos del Festival, en aras al cumplimiento de los compromisos asumidos en este Convenio y especialmente para todo lo relacionado con el registro documental de los espectáculos, tanto audiovisual como únicamente sonoro.
2. Incluir la imagen corporativa de RTVA y su sociedad Canal Sur Radio y Televisión en todas las campañas de imagen y comunicación emprendidas por el Festival, así como en los soportes publicitarios pactados por ambas partes que realice relacionadas con la programación oficial y en el catálogo editado por la Festival, y página web del Festival.
3. Solicitar, en caso que fuera necesario, para su posterior cesión a RTVA, los derechos de propiedad intelectual y de imagen de los artistas intervinientes en el Festival, con el alcance suficiente para que RTVA y su sociedad filial puedan cumplir los compromisos de difusión asumidos en virtud del presente Convenio.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Dentro de los 10 días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión Mixta de Seguimiento integrada por 2 representantes de Compañía Danza Mobile y 2 representantes de Canal Sur Radio y Televisión.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el convenio cuando fuere necesario.
- Proponer al Consejo de administración la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización XIII Festival Internacional de Escena Mobile y no más allá del 31 de mayo de 2019.

Por acuerdo de ambas partes y previa aprobación por el Consejo de Administración de la RTVA y de la Compañía Danza Mobile, podrá prorrogarse su ámbito temporal de vigencia así como la novación del contenido de las cláusulas que se estimen oportunas para el desarrollo de acciones conjuntas en sucesivas ediciones del Festival.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.



SÉPTIMA.- FUERO

Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por RTVA:

Por Asoc. Compañía Danza Mobile: